

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Programa de Reconocimiento  
al Exonerado Político



MINISTERIO DEL INTERIOR

05 AGO 2010

ORIGINAL

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 2994  
DE 1997 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart.	
Juridico	
Dep. T.R.	
Y Regist.	
Depart.	
Contabil.	
Sub Dep.	
C. Central	
Sub. Dep.	
E. Cuenta	
Sub. Dep.	
CP. Y	
Bienes Nac.	
Depart.	
Auditoria	
Depart.	
V.O.P.U. y	
T.	
Sub. Depto.	
Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ .....	
Imputación .....	
Anot. Por .....	
Imputación .....	
Deduc. Dto. ....	

12 MAR. 2010

DECRETO SUPREMO N° 63

Santiago, 08 de Febrero de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al 01 de Diciembre de 1998

01 de Octubre de 1999  
01 de Diciembre de 1999  
01 de Diciembre de 2000  
01 de Diciembre de 2001  
01 de Diciembre de 2002  
01 de Diciembre de 2003  
01 de Diciembre de 2004  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Diciembre de 2006  
01 de Diciembre de 2007  
01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON  
Por Orden del Contralor  
General de la República

05 AGO 2010  
Jefe Subrogante  
Subdivisión Seguridad Social

2243030

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º del Decreto Supremo N° : 2994 de fecha 03-12-1997, por el siguiente:

Concédate al Señor: TOLEDO TORRES ROBERTO, RUT: 02761753-0, exonerado de CODELCO, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 92.421 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	96.377
	01 de Octubre	de 1999	\$	104.377
	01 de Diciembre	de 1999	\$	107.049
	01 de Diciembre	de 2000	\$	112.059
	01 de Diciembre	de 2001	\$	115.499
	01 de Diciembre	de 2002	\$	118.918
	01 de Diciembre	de 2003	\$	120.048
	01 de Diciembre	de 2004	\$	123.025
	01 de Diciembre	de 2005	\$	127.479
	01 de Diciembre	de 2006	\$	130.182
	01 de Diciembre	de 2007	\$	139.868
	01 de Diciembre	de 2008	\$	152.302

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



*Bm*  
VICTOR BORNECK MATAMALA  
JEFE DIV. ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)  
MINISTERIO DEL INTERIOR